



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Electrónico N° 3905733/13

---

**VISTO:**

La Resolución N° 4115/SSGEC/2013 y el Expediente Electrónico N° 3905733/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4115-SSGEC/2012 se determinó que los alumnos que se encontraran transitando los planes de estudios residuales de Formación Docente de Nivel Superior de Escuelas Normales Superiores e Institutos de Educación Superior, previos al 2009, deberían finalizar dichos planes como fecha máxima al 01/04/2014, dado que a partir de esa fecha finalizaba la validez nacional de los títulos;

Que por Resolución N° 2373/2012 del Ministerio de Educación Nacional se extendió el plazo de validez nacional de los títulos hasta la cohorte 2014;

Que corresponde a las Direcciones de Nivel de cada jurisdicción gestionar el sistema formador docente respectivo;

Que a partir de la prolongación del período de finalización de dichas cohortes, por la citada Resolución del Ministerio de Educación Nacional, la Dirección de Formación Docente, frente a la necesidad de aplicación a partir del 2015 de los planes de Formación Docente únicos por jurisdicción, considera pertinente y apropiada la extensión del plazo de finalización de estudios de los planes anteriores al 2009 hasta el 01/04/2015;

Que consecuente con ello es imprescindible coordinar acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente para implementar las adecuaciones pertinentes, que en modo alguno representen perjuicio a los alumnos;

Que la Dirección de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Resolución N° 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

**RESUELVE**

Artículo 1.- Extiéndase el plazo establecido en el artículo 1 de la Resolución N° 4115-SSGECp-2012 al 01 de abril de 2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial a la Dirección de Formación Docente. Pase a Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.